

- a) La ASAMBLEA GENERAL DE COLEGIADOS, y
- b) La JUNTA DE GOBIERNO.

## CAPITULO SEGUNDO *De la Asamblea General de Colegiados*

### ARTÍCULO 27º

La Asamblea General de colegiados (en adelante Asamblea General) es el órgano supremo y la máxima autoridad en el gobierno y dirección del COLEGIO, por lo que a la misma deberá dar cuenta de su actuación la Junta de Gobierno. *Sus acuerdos obligan a todos los colegiados*, siempre y cuando los mismos hayan sido adoptados válidamente y no sean contrarios a la ley y a los presentes Estatutos.

### ARTÍCULO 28º. DE LAS CLASES DE ASAMBLEAS.

La Asamblea General será de dos clases, Ordinaria y Extraordinaria. Estará integrada tanto por los colegiados *Numerarios "con ejercicio"* y los *Honoríficos de mérito* que ejerzan la profesión como por los colegiados *"sin ejercicio"* y los *Honoríficos de mérito* que no ejerzan la profesión, teniendo todos ellos voz y voto, no pudiendo asistir a las mismas los *"Colegiados de Honor"*, salvo que alguno de ellos sea a la vez *Numerario* o Honorífico de mérito.

*Es un deber moral de todo colegiado con derecho a ello, asistir a las Asambleas Generales y participar activamente en las mismas.*

### ARTICULO 29º. DE LA CONVOCATORIA DE LAS ASAMBLEAS.

La Asamblea General Ordinaria será convocada por el Presidente, *debiéndose celebrar una vez al año y dentro de su cuarto trimestre, para conocer, tratar y decidir de las siguientes cuestiones, que serán recogidas como Orden del Día:*

- a) Lectura del *acta* de la asamblea anterior y aprobación si procede
- b) Lectura de la *Mémoire anual*.
- c) Informe del *Presidente*.
- d) Informe del *Tesorero*:  
Aprobación, si procede, del *balance económico del año anterior y liquidación del presupuesto* del mismo. Aprobación, si procede, del *presupuesto de ingresos y gastos* para el año próximo.
- e) Estudio, desarrollo y aprobación, si procede, *sobre proyectos y propuestas* que presente la **Junta de Gobierno**.
- f) Estudio, desarrollo y aprobación, si procede, *sobre proyectos y propuestas* que formulen *por escrito*, con la firma de los mismos, un número de *colegiados con ejercicio* equivalente *al veinte por ciento*, y que deberán ser entregadas en el **COLEGIO**, como mínimo, *veinte días antes* a la celebración de la Asamblea, indicándose el colegiado que defenderá la propuesta.
- g) *Ruegos y Preguntas*.